

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 56-2010

Guatemala, 21 de mayo de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios de Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Trabajo y Previsión Social y Cultura y Deportes, proponen diversas modificaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente, que permitan principalmente, regularizar varios renglones del grupo de gasto 0 "Servicios personales", capacitar a 16,000 organizaciones escolares en temas del Programa de Seguridad Alimentaria, fortalecer el Programa Nacional de Lectura "A leer se ha dicho", asignar recursos para la dotación de cuadernos de trabajo a nivel preprimaria, adquirir licencias de software, cubrir el aporte a diversas Organizaciones Educativas, atender diversas obligaciones pendientes del año 2009 y la ejecución de diversas obras de arrastre relacionadas con los Centros de Salud de diferentes departamentos del país, regularizar la donación que el Gobierno de Taiwán trasladó al Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala y cubrir el pago de sentencias judiciales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **262** de fecha **21 MAYO 2010**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de los Ministerios de Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Trabajo y Previsión Social y Cultura y Deportes, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de los citados Ministerios, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL:			97,180,875.48	97,180,875.48
182	Ministerio de Educación	61	61	4,999,939.00	4,999,939.00
210	Ministerio de Educación	52		1,576,812.00	
			61		1,576,812.00
241	Ministerio de Educación	21	21	20,077,000.00	20,077,000.00
244	Ministerio de Educación	11	11	44,700.00	44,700.00
253	Ministerio de Educación	11	11	2,660,148.00	2,660,148.00
259	Ministerio de Educación	11	11	9,701,985.00	9,701,985.00
266	Ministerio de Educación	11	11	15,295,044.00	15,295,044.00
267	Ministerio de Educación	11	11	1,618,448.00	1,618,448.00
24	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	112,222.00	112,222.00
66	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	17,100,692.48	17,100,692.48
		29	29	159,022.00	159,022.00
		31	31	655,515.00	655,515.00
75	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	12		20,000,000.00	
			52		20,000,000.00
65	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	61		2,000,000.00	
			11		2,000,000.00
89	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	43	43	81,500.00	81,500.00
90	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	101,400.00	101,400.00
		31	31	1,550.00	1,550.00
40	Ministerio de Cultura y Deportes	61	61	71,998.00	71,998.00
42	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	922,900.00	922,900.00

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
- 21 Ingresos tributarios IVA Paz
- 29 Otras remuneraciones de personal temporal
- 31 Ingresos propios
- 43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas
- 52 Préstamos externos
- 61 Donaciones externas

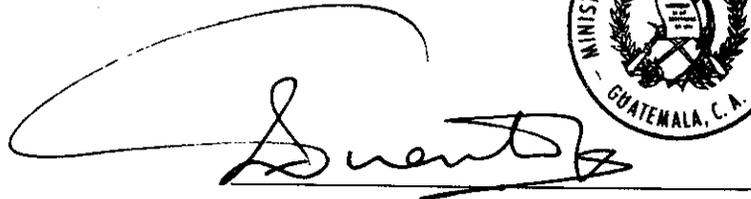
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>97,180,875.48</u>	<u>97,180,875.48</u>
Ministerio de Educación	<u>55,974,076.00</u>	<u>55,974,076.00</u>
Funcionamiento	55,967,176.00	55,462,376.00
Inversión	6,900.00	511,700.00
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>38,027,451.48</u>	<u>38,027,451.48</u>
Funcionamiento	18,027,451.48	18,027,451.48
Inversión	20,000,000.00	20,000,000.00
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>2,184,450.00</u>	<u>2,184,450.00</u>
Funcionamiento	2,184,450.00	2,184,450.00
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>994,898.00</u>	<u>994,898.00</u>
Funcionamiento	922,900.00	922,900.00
Inversión	71,998.00	
Transferencias de Capital		71,998.00

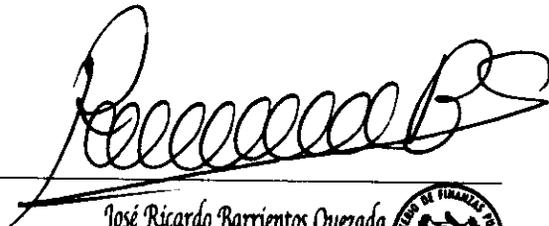


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por el monto total de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.97,180,875.48)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



José Ricardo Barrientos Quezada
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

